

09/07/2025

CRE
EAD
32599

ST

	CJS01 CEL: 0 DESTINATARIO: 41505112 JOSE LUIS GONZALEZ JARAMILLO PINO VERDE 1529 , 1 BOSQUE BONITO JUAREZ, JUAREZ, 320 CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6561382915
--	--

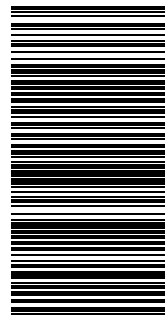
GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 41505111
GUILLERMO MORENO PEREZ
MERCADO SAN JUAN DE DIOS , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336544471

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	ACCESORIOS
Tarifa	T1

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

CJS01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41505112
JOSE LUIS GONZALEZ JARAMILLO
PINO VERDE 1529 , 1
BOSQUE BONITO JUAREZ, JUAREZ, 32599
CHIHUAHUA, MEXICO. TEL: 6561382915

001/001
POT



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de papetería y mensajería, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, nos aceptan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que lo legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, no contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO presente ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dicha

[illegible]

CUARTA.- Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, ataúdes con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arribo de su ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.express.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores al momento que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el arribo a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenamiento, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, nuestro domicilio a la cuenta bancaria nos se lo indicará. En el caso de

SEXTA. Si el ENVÍO no se retiró por su interés o a la solicitud de alguna de las partes contratantes, el DEDICATARIO, en el momento anterior al vencido al cual así como se anula el contrato, el DEDICATARIO se obliga a pagar al DEDICATARIO, en el caso de que el ENVÍO sea retirado por el interés de alguna de las partes contratantes, el monto de los gastos producidos por el retiro del ENVÍO, proporcional a la cantidad de los productos que se retiraron, en relación a la cantidad de los productos que se comprometió a vender el DEDICATARIO, según el siguiente cuadro:

SEPTIMA. Conforme la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo entregamos enteramente a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por violación de los ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otros; que se especifican dentro de este mismo apartado; y 3) Cuando su DESTINATARIO no retiró el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad legal por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, considere los casos que este sufrirá alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratar el servicio de transporte de mercancías y pasajeros, deberá de igual forma, completar un seguro que le cubra contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo de estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo a las 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasladando de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor del ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, cuando el valor declarado sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

NóVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta Portadora, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta Portadora, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta Portadora se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducible, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA transitoria de exportación e importación, gastos legales, responsabilidad civil, robo selectivo, incendio, explosión, contaminación ambiental, deterioros ocasionados por plagas u otros factores, robos de tránsito, hurto, desaparición de mercancías, pérdidas ocasionadas por negligencia humana, daño a terceros, personas morales o físicas con actividad empresarial, descalabros de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando el empaque no se manifieste ningún signo de golpe o daño, daños por insuficiencia de empacado, falsas declaraciones, fraude y extorsiones o coberturas para devoluciones del ENVÍO, de forma tal como el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le garantiza únicamente la devolución de su dinero.

ANEXA a su ENVÍO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llegó dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos controló, para estar en condiciones de efectuar su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA: Cuando usted adquiere la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el coto de dicha póliza y orestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECLARACIÓN PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, o deterioro, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, además las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetes Express y el cual se iniciará en el aniversario de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerla vía correo electrónico, escaneando/su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetesexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMASEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

[illegible]

DECLARACIÓN SEXTA: Transfiero de todo riesgo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde declaro haber sido parcial y / o su reclamo proceda conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte. Se procederá a indemnizarme contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de los **ENVÍOS**, entre el número de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultará, será el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la dicha preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, transfiriendo de **ENVÍOS** asegurados, mismos que sufrieron algún daño, a los que no fueron reparados y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin incurrir en gastos, no es escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad sobre cualquier extravío, pérdida o robo.

[illegible]

DECLARACIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) y a la Ley, y su Reglamento (el Reglamento), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los Lineamientos) y entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCENTROS. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo los cuales las "PAQUETES" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer su derecho a la privacidad, autotransmisión informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione establecimos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de los datos personales que usted nos proporciona. El domicilio de PAQUETES, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad que durante el tratamiento de los datos personales con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Mexico 3828 Pte. CDMX, 06702 México, D.F.** Sin embargo, los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: 1) Finalidad Primaria y Secundaria, 2) Finalidad Tercera, 3) Finalidad Cuarta, 4) Finalidad Quinta, 5) Finalidad Sexta, 6) Finalidad Séptima, 7) Finalidad Octava, 8) Finalidad Novena, 9) Finalidad Décima, 10) Finalidad Undécima, 11) Finalidad Duodécima, 12) Finalidad Decimotercera, 13) Finalidad Decimocuarta, 14) Finalidad Decimoprimera, 15) Finalidad Decimosegunda, 16) Finalidad Decimotercera, 17) Finalidad Decimocuarta, 18) Finalidad Decimoprimera, 19) Finalidad Decimosegunda, 20) Finalidad Decimotercera, 21) Finalidad Decimocuarta, 22) Finalidad Decimoprimera, 23) Finalidad Decimosegunda, 24) Finalidad Decimotercera, 25) Finalidad Decimocuarta, 26) Finalidad Decimoprimera, 27) Finalidad Decimosegunda, 28) Finalidad Decimotercera, 29) Finalidad Decimocuarta, 30) Finalidad Decimoprimera, 31) Finalidad Decimosegunda, 32) Finalidad Decimotercera, 33) Finalidad Decimocuarta, 34) Finalidad Decimoprimera, 35) Finalidad Decimosegunda, 36) Finalidad Decimotercera, 37) Finalidad Decimocuarta, 38) Finalidad Decimoprimera, 39) Finalidad Decimosegunda, 40) Finalidad Decimotercera, 41) Finalidad Decimocuarta, 42) Finalidad Decimoprimera, 43) Finalidad Decimosegunda, 44) Finalidad Decimotercera, 45) Finalidad Decimocuarta, 46) Finalidad Decimoprimera, 47) Finalidad Decimosegunda, 48) Finalidad Decimotercera, 49) Finalidad Decimocuarta, 50) Finalidad Decimoprimera, 51) Finalidad Decimosegunda, 52) Finalidad Decimotercera, 53) Finalidad Decimocuarta, 54) Finalidad Decimoprimera, 55) Finalidad Decimosegunda, 56) Finalidad Decimotercera, 57) Finalidad Decimocuarta, 58) Finalidad Decimoprimera, 59) Finalidad Decimosegunda, 60) Finalidad Decimotercera, 61) Finalidad Decimocuarta, 62) Finalidad Decimoprimera, 63) Finalidad Decimosegunda, 64) Finalidad Decimotercera, 65) Finalidad Decimocuarta, 66) Finalidad Decimoprimera, 67) Finalidad Decimosegunda, 68) Finalidad Decimotercera, 69) Finalidad Decimocuarta, 70) Finalidad Decimoprimera, 71) Finalidad Decimosegunda, 72) Finalidad Decimotercera, 73) Finalidad Decimocuarta, 74) Finalidad Decimoprimera, 75) Finalidad Decimosegunda, 76) Finalidad Decimotercera, 77) Finalidad Decimocuarta, 78) Finalidad Decimoprimera, 79) Finalidad Decimosegunda, 80) Finalidad Decimotercera, 81) Finalidad Decimocuarta, 82) Finalidad Decimoprimera, 83) Finalidad Decimosegunda, 84) Finalidad Decimotercera, 85) Finalidad Decimocuarta, 86) Finalidad Decimoprimera, 87) Finalidad Decimosegunda, 88) Finalidad Decimotercera, 89) Finalidad Decimocuarta, 90) Finalidad Decimoprimera, 91) Finalidad Decimosegunda, 92) Finalidad Decimotercera, 93) Finalidad Decimocuarta, 94) Finalidad Decimoprimera, 95) Finalidad Decimosegunda, 96) Finalidad Decimotercera, 97) Finalidad Decimocuarta, 98) Finalidad Decimoprimera, 99) Finalidad Decimosegunda, 100) Finalidad Decimotercera, 101) Finalidad Decimocuarta, 102) Finalidad Decimoprimera, 103) Finalidad Decimosegunda, 104) Finalidad Decimotercera, 105) Finalidad Decimocuarta, 106) Finalidad Decimoprimera, 107) Finalidad Decimosegunda, 108) Finalidad Decimotercera, 109) Finalidad Decimocuarta, 110) Finalidad Decimoprimera, 111) Finalidad Decimosegunda, 112) Finalidad Decimotercera, 113) Finalidad Decimocuarta, 114) Finalidad Decimoprimera, 115) Finalidad Decimosegunda, 116) Finalidad Decimotercera, 117) Finalidad Decimocuarta, 118) Finalidad Decimoprimera, 119) Finalidad Decimosegunda, 120) Finalidad Decimotercera, 121) Finalidad Decimocuarta, 122) Finalidad Decimoprimera, 123) Finalidad Decimosegunda, 124) Finalidad Decimotercera, 125) Finalidad Decimocuarta, 126) Finalidad Decimoprimera, 127) Finalidad Decimosegunda, 128) Finalidad Decimotercera, 129) Finalidad Decimocuarta, 130) Finalidad Decimoprimera, 131) Finalidad Decimosegunda, 132) Finalidad Decimotercera, 133) Finalidad Decimocuarta, 134) Finalidad Decimoprimera, 135) Finalidad Decimosegunda, 136) Finalidad Decimotercera, 137) Finalidad Decimocuarta, 138) Finalidad Decimoprimera, 139) Finalidad Decimosegunda, 140) Finalidad Decimotercera, 141) Finalidad Decimocuarta, 142) Finalidad Decimoprimera, 143) Finalidad Decimosegunda, 144) Finalidad Decimotercera, 145) Finalidad Decimocuarta, 146) Finalidad Decimoprimera, 147) Finalidad Decimosegunda, 148) Finalidad Decimotercera, 149) Finalidad Decimocuarta, 150) Finalidad Decimoprimera, 151) Finalidad Decimosegunda, 152) Finalidad Decimotercera, 153) Finalidad Decimocuarta, 154) Finalidad Decimoprimera, 155) Finalidad Decimosegunda, 156) Finalidad Decimotercera, 157) Finalidad Decimocuarta, 158) Finalidad Decimoprimera, 159) Finalidad Decimosegunda, 160) Finalidad Decimotercera, 161) Finalidad Decimocuarta, 162) Finalidad Decimoprimera, 163) Finalidad Decimosegunda, 164) Finalidad Decimotercera, 165) Finalidad Decimocuarta, 166) Finalidad Decimoprimera, 167) Finalidad Decimosegunda, 168) Finalidad Decimotercera, 169) Finalidad Decimocuarta, 170) Finalidad Decimoprimera, 171) Finalidad Decimosegunda, 172) Finalidad Decimotercera, 173) Finalidad Decimocuarta, 174) Finalidad Decimoprimera, 175) Finalidad Decimosegunda, 176) Finalidad Decimotercera, 177) Finalidad Decimocuarta, 178) Finalidad Decimoprimera, 179) Finalidad Decimosegunda, 180) Finalidad Decimotercera, 181) Finalidad Decimocuarta, 182) Finalidad Decimoprimera, 183) Finalidad Decimosegunda, 184) Finalidad Decimotercera, 185) Finalidad Decimocuarta, 186) Finalidad Decimoprimera, 187) Finalidad Decimosegunda, 188) Finalidad Decimotercera, 189) Finalidad Decimocuarta, 190) Finalidad Decimoprimera, 191) Finalidad Decimosegunda, 192) Finalidad Decimotercera, 193) Finalidad Decimocuarta, 194) Finalidad Decimoprimera, 195) Finalidad Decimosegunda, 196) Finalidad Decimotercera, 197) Finalidad Decimocuarta, 198) Finalidad Decimoprimera, 199) Finalidad Decimosegunda, 200) Finalidad Decimotercera, 201) Finalidad Decimocuarta, 202) Finalidad Decimoprimera, 203) Finalidad Decimosegunda, 204) Finalidad Decimotercera, 205) Finalidad Decimocuarta, 206) Finalidad Decimoprimera, 207) Finalidad Decimosegunda, 208) Finalidad Decimotercera, 209) Finalidad Decimocuarta, 210) Finalidad Decimoprimera, 211) Finalidad Decimosegunda, 212) Finalidad Decimotercera, 213) Finalidad Decimocuarta, 214) Finalidad Decimoprimera, 215) Finalidad Decimosegunda, 216) Finalidad Decimotercera, 217) Finalidad Decimocuarta, 218) Finalidad Decimoprimera, 219) Finalidad Decimosegunda, 220) Finalidad Decimotercera, 221) Finalidad Decimocuarta, 222) Finalidad Decimoprimera, 223) Finalidad Decimosegunda, 224) Finalidad Decimotercera, 225) Finalidad Decimocuarta, 226) Finalidad Decimoprimera, 227) Finalidad Decimosegunda, 228) Finalidad Decimotercera, 229) Finalidad Decimocuarta, 230) Finalidad Decimoprimera, 231) Finalidad Decimosegunda, 232) Finalidad Decimotercera, 233) Finalidad Decimocuarta, 234) Finalidad Decimoprimera, 235) Finalidad Decimosegunda, 236) Finalidad Decimotercera, 237) Finalidad Decimocuarta, 238) Finalidad Decimoprimera, 239) Finalidad Decimosegunda, 240) Finalidad Decimotercera, 241) Finalidad Decimocuarta, 242) Finalidad Decimoprimera, 243) Finalidad Decimosegunda, 244) Finalidad Decimotercera, 245) Finalidad Decimocuarta, 246) Finalidad Decimoprimera, 247) Finalidad Decimosegunda, 248) Finalidad Decimotercera, 249) Finalidad Decimocuarta, 250) Finalidad Decimoprimera, 251) Finalidad Decimosegunda, 252) Finalidad Decimotercera, 253) Finalidad Decimocuarta, 254) Finalidad Decimoprimera, 255) Finalidad Decimosegunda, 256) Finalidad Decimotercera, 257) Finalidad Decimocuarta, 258) Finalidad Decimoprimera, 259) Finalidad Decimosegunda, 260) Finalidad Decimotercera, 261) Finalidad Decimocuarta, 262) Finalidad Decimoprimera, 263) Finalidad Decimosegunda, 264) Finalidad Decimotercera, 265) Finalidad Decimocuarta, 266) Finalidad Decimoprimera, 267) Finalidad Decimosegunda, 268) Finalidad Decimotercera, 269) Finalidad Decimocuarta, 270) Finalidad Decimoprimera, 271) Finalidad Decimosegunda, 272) Finalidad Decimotercera, 273) Finalidad Decimocuarta, 274) Finalidad Decimoprimera, 275) Finalidad Decimosegunda, 276) Finalidad Decimotercera, 277) Finalidad Decimocuarta, 278) Finalidad Decimoprimera, 279) Finalidad Decimosegunda, 280) Finalidad Decimotercera, 281) Finalidad Decimocuarta, 282) Finalidad Decimoprimera, 283) Finalidad Decimosegunda, 284) Finalidad Decimotercera, 285) Finalidad Decimocuarta, 286) Finalidad Decimoprimera, 287) Finalidad Decimosegunda, 288) Finalidad Decimotercera, 289) Finalidad Decimocuarta, 290) Finalidad Decimoprimera, 291) Finalidad Decimosegunda, 292) Finalidad Decimotercera, 293) Finalidad Decimocuarta, 294) Finalidad Decimoprimera, 295) Finalidad Decimosegunda, 296) Finalidad Decimotercera, 297) Finalidad Decimocuarta, 298) Finalidad Decimoprimera, 299) Finalidad Decimosegunda, 300) Finalidad Decimotercera, 301) Finalidad Decimocuarta, 302) Finalidad Decimoprimera, 303) Finalidad Decim

Finalidad Secundaria: Las Finalidades Secundarias de PAQUETEXPRESS, S de RL de CV son aquellas que no están contempladas en la finalidad principal de la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) el contacto de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para exterrarnos

La página via correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados por el cliente. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.naqueutexpress.com.mx.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor EN LA VÍA ADMINISTRATIVA y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Común de los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apendándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.